

Resol. Trib. Sup. N° 353 /15.-

"JUZGADO DE PAZ -URDINARRAIN- S/ ALQUILER DE INMUEBLE (VENCIMIENTO EL 01/07/15)". N°37098.-

///RANA, 12 de junio de 2015

VISTO:

Que las presentes Actuaciones se inician en virtud del vencimiento del contrato de locación del inmueble en el cual funciona el Juzgado de Paz de Urdinarrain;

Y CONSIDERANDO:

Lo informado por el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio Judicial -fs.3- en relación a que la propiedad alquilada se encuentra en perfectas condiciones de mantenimiento y su construcción es a su vez de reciente ejecución -aproximadamente 1990-, según lo manifestado por el señor Juez, Dr. Rodolfo V. Rojo, el propietario ha brindado respuesta ante eventuales reclamos que le ha realizado el Organismo, desde el punto de vista técnico edilicio, que sin perjuicio de ello se hicieron averiguaciones sobre inmuebles que puedan adaptarse a las condiciones requeridas resultando infructuosa la búsqueda, ante lo cual, se sugiere renovar el contrato de alquiler; lo informado por la Oficina de Compras y Asesoramiento -fs.11- en cuanto a la propuesta enviada por los propietarios del inmueble ocupado actualmente sobre la renovación por 3 (tres) años, con los incrementos previstos, de corresponder, para el 2do. y 3er. ejercicio; que se recibió nota del propietario cuyo importe es de \$5.000,00 para los primeros doce meses, \$6.500,00 para el 2do. año y \$8.125,00 para el último, lo que representa un incremento del 30% y 25%, respectivamente; destacando que el traslado a otro inmueble generaría gastos de reforma y/o adecuaciones edilicias, eléctricas, equipamiento de refrigeración, cableados de red, cableados telefónicos, mudanzas, etc.; lo informado por la Contaduría General del Poder Judicial -fs.13- sobre el encuadre legal, de decidirse la continuidad del alquiler, en el artículo 118 quater del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto N°795/96 M.E.O.S.P., modificado por el Decreto N°4290/13 M.E.H.F., y complementarios; la renovación sugerida por la Comisión de Locaciones -fs.15-;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble de calle Dr. Silva N°801 de Urdinarrain, en el cual se aloja el Juzgado de Paz de esa ciudad, por el término de tres (3) años y encuadrar la misma en el artículo 118 quater del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto N°795/965 M.E.O.S.P., modificado por el Decreto N°4290/13 M.E.H.F. y complementarios.-

2º) Autorizar a la Tesorería General del Poder Judicial a pagar el monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENOS (\$235.500,00.-) pagaderos por mes vencido de la siguiente manera: un canon locativo mensual de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00.-) para el primer año, para el segundo año la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENOS (\$6.500,00) mensuales y para el último año la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO (\$8.125,00.-) mensuales.-

3º) Autorizar al señor Juez de Paz de Urdinarrain, Dr. Rodolfo V. Rojo, para que en nombre y representación del Superior Tribunal de Justicia, celebre con el Sr. Guillermo Domingo Pesce, el correspondiente contrato de Locación, recordándole al Magistrado que debe recabar al momento de la suscripción el cincuenta por ciento (50%) en concepto de sellado fiscal a reponer por la suma de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.177,50.-), más el importe por cada copia del contrato.-

4º) Hacer saber al señor Juez, que al momento de la suscripción del contrato pertinente deberá requerir la siguiente documentación: Escritura del Inmueble; Planos del mismo; Documento Nacional de Identidad; Condición fiscal ante la AFIP y la de ATER; debiendo elevarla en copia certificada, junto con el contrato debidamente sellado e imputado.-

5º) Remitir el modelo de Contrato de Locación vía correo electrónico.-

6º) Registrar. Notificar con copia de la presente a la Tesorería General del Poder Judicial y a la Oficina de Compras y Asesoramiento.-*FDO: DRES. CLAUDIA M. MIZAWAK - SUSANA MEDINA DE RIZZO - CARLOS ALBERTO CHIARA DIAZ - JUAN R. SMALDONE. ANTE MI: ELENA SALOMON.-*

ES COPIA

*DRA. ELENA SALOMON
SECRETARIA
Sup. Trib. Just. E.R.*